



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2190

31/01/94

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 112.
Cuentas en caja de ahorros prevision-
al.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución adoptó la siguiente Resolución:

1. Disponer que aquellas entidades financieras que con anterioridad a la difusión de los términos de esta comunicación, hubiesen recibido fondos en exceso a los que corresponderían por aplicación de la normativa vigente (Comunicación "A" 2123 y complementarias) por razones imputables a las mismas, les será debitada dicha suma con más los intereses de la Comunicación "A" 1864 calculados hasta el día anterior a la fecha de la efectiva contabilización.
2. A partir de la fecha, la tasa referida en el punto 1. pasará a ser la tasa máxima vigente de "Asistencia financiera por iliquidez transitoria".
3. Los intereses calculados según la presente normativa serán debitados a las entidades financieras involucradas con simultáneo crédito a la Secretaría de Hacienda.
4. Las medidas dispuestas anteriormente son independientes de las que estime corresponder el área de Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias en los aspectos de su competencia.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan C. Baez
Gerente de
Créditos del B.C.R.A.

Hector O. Biondo
Subgerente General
de Operaciones